ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 27 de septiembre de 2023 de 2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El artículo 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo."

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 19 de septiembre, así como el Informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2023, donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria en la partida 912-23301 "Asistencia a órganos colegiados", del presupuesto de gastos del ejercicio prorrogado.

En virtud de todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno: 100 €.

No se reconoce derecho a percibir asignación económica por la asistencia efectiva a las sesiones que se celebren por la Junta de Gobierno Local, ni Comisiones Informativas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios y tablón web de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos. Plaza

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199 almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	ppA6bQJ/HlcNcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	03/10/2023 18:52:37
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	03/10/2023 13:53:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/ppA6bOJ/H1cNcviB+N9+dO==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Fdo: D. Rubén Mendoza Zabala Fdo.: Da. Alicia González Carmona

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199 almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	ppA6bQJ/HlcNcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	03/10/2023 18:52:37
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	03/10/2023 13:53:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ppA6bQJ/H1cNcviB+N9+dQ==		

